

INSTRUCCIÓN CONJUNTA DE LOS DIRECTORES GENERALES DE ARQUITECTURA Y VIVIENDA Y DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN RELACIÓN CON EL INVENTARIO DE ARQUITECTURA DE LAS GRANDES EXPLOTACIONES AGRARIAS DE ANDALUCÍA, CORTIJOS, HACIENDAS Y LAGARES Y SU INCORPORACIÓN EN LA REDACCIÓN DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO GENERAL DE ANDALUCÍA.

(2001)

La arquitectura vinculada a la explotación agropecuaria constituye un componente esencial de la cultura de la región, un conjunto patrimonial de valor incalculable y un indudable elemento de primer orden desde el punto de vista territorial y paisajístico, con fuertes potencialidades para ser tenida en cuenta dentro de los diferentes estudios, planes, proyectos etc. que se elaboran o ejecutan para el desarrollo sostenible de las zonas rurales.

La situación de estas edificaciones, tanto por su desconocimiento generalizado como estado de conservación, motivó que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda abordara en el año 1992 la realización de un estudio inventario en nuestra Comunidad, dentro de los programas de arquitectura civil andaluza. Dicho estudio se planteó con los siguientes objetivos: proporcionar un perfil general de la arquitectura rural aislada de funcionalidad agraria; identificar las unidades y conjuntos más destacados; determinar su situación actual en cuanto a usos y estado de conservación entre otros; elaborar una base de información útil para otras administraciones, organismos y entidades relacionadas con esta materia, fundamentalmente planeamiento, ordenación del territorio, protección, conservación y recuperación de patrimonio etc.; difundir y fomentar el conocimiento de este patrimonio arquitectónico.

El esfuerzo realizado en estos años, con un exhaustivo trabajo de campo y una sistematización continua de los datos, se ha materializado en un importantísimo volumen de información cuya aplicación práctica se ha puesto ya en marcha a distintos niveles.

Por otra parte, la legislación urbanística de forma general y el planeamiento urbanístico de forma más concreta, contiene entre sus objetivos el análisis del patrimonio arquitectónico así como las medidas para la protección e intervención en el que se considere de interés y para ello el adecuado tratamiento de estos elementos o conjuntos dentro de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

En la actualidad, el planeamiento contiene de forma bastante generalizada una ordenación urbanística en general adecuada para elementos de interés arquitectónico cuando se localizan en el suelo urbano y en pocas ocasiones cuando lo están en el suelo no urbanizable.

La mejora del planeamiento urbanístico de Andalucía y la dotación de cada Municipio con el instrumento urbanístico adecuado a sus características es uno de los objetivos que preside los programas y actuaciones de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Culminado los trabajos de elaboración del referido Inventario y estando disponible una información básica para toda Andalucía de estos elementos, procede tomar las medidas oportunas para incorporar en el planeamiento urbanístico un tratamiento adecuado en relación con sus valores arquitectónicos, culturales,



paisajísticos, de uso u otros, así como al alcance de la intervención en los mismos, todo ello desde la perspectiva tanto del elemento construido como de su entorno.

El Decreto 445/1996 de 24 de septiembre por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes atribuye a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo competencias en materia de cooperación, coordinación y fomento en la elaboración, ejecución y cumplimiento del planeamiento urbanístico y territorial, así como, a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda en materia de fomento, conocimiento y valoración de la arquitectura de interés en Andalucía,

De acuerdo con los antecedentes y objetivos referidos y competencias que tenemos atribuidas, SE FORMULA LA PRESENTE INSTRUCCIÓN con la finalidad de poner a disposición de los procesos de redacción del planeamiento urbanístico de Andalucía la información del Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares que se señala en el Anexo a esta Instrucción, así como a propiciar, mediante el procedimiento que también se refiere en el Anexo, que en los instrumentos de planeamiento urbanístico se profundice en el análisis de estos elementos y de su entorno relacionado y se incorporen las determinaciones adecuadas que combinen la protección de sus valores arquitectónicos, culturales, históricos, paisajísticos y de uso, con las intervenciones en los mismos y, cuando corresponda, con las propuestas de su integración en programas sectoriales que contribuyan a la potenciación de los valores del edificio y su entorno.

EL DIRECTOR GENERAL DE
ARQUITECTURA Y VIVIENDA
Fdo: Juan Morillo Torres

LA DIRECTORA GENERAL DE
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
Fdo: Josefina Cruz Villalón



ANEXO

. Información del Inventario de Cortijos, Haciendas y Lagares de Andalucía

Localización

Provincia - Municipio - Hoja 1: 10.000 - Coordenadas XY

Identificación

Nombre

Uso

Interés

Observaciones

. Procedimiento

La Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a través del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo, comunicará al Ayuntamiento que esté redactando su planeamiento urbanístico general los datos básicos señalados en la Información del Inventario que contiene este Anexo, e indicará la posibilidad de consultar el resto de la información disponible del Inventario en el Servicio de Arquitectura y Vivienda de la misma Delegación Provincial.

En el seguimiento de la redacción del referido planeamiento y en el proceso de informe para su resolución, el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial analizará específicamente el contenido del plan relativo a estos elementos, y su adecuación a los objetivos señalados en la presente Instrucción, todo ello dentro de las propuestas y modelo urbanístico del plan.

